



# República de Panamá

Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia

## COMUNICADO

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL.

De: **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**  
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia  
Encargado

Asunto: Resolución SBP-01296-2023 de 15 de septiembre de 2023, dictada por la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Fecha: 19 de septiembre de 2023.

---

Para lo que haya lugar, se les informa a todos los Despachos Judiciales y Administrativos del Órgano Judicial que, mediante Nota No.SBP-2023 de 15 de septiembre de 2023, el Superintendente de Bancos de Panamá, Lic. Amauri A. Castillo, comunicó al Despacho de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia que, mediante Resolución SBP-01296-2023 de 15 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Bancos de Panamá, ordenó la Toma de Control Administrativo y Operativo de ATLAS BANK (PANAMA) S.A. y su consecuente suspensión de todas las operaciones bancarias del mismo.

En dicha resolución, además, ordenó la suspensión de los términos de prescripción de todo derecho o acción de que sea titular el Banco y la suspensión de los términos en los juicios y procedimientos en los que el banco sea parte, los cuales se mantendrán suspendidos hasta que termine el período de TOMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO de ATLAS BANK (PANAMA), S.A.

Por otro lado, en atención a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos de Panamá, con fundamento en el artículo 138 de la Ley Bancaria (Texto Único del Decreto Ley No.9 de 1998, modificado por el Decreto Ley No.2 de 2008 y adoptado por medio del Decreto Ejecutivo No.52 de 2008), ATLAS BANK (PANAMA) S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a folio 155634281, NO PODRÁ ser objeto de SECUESTRO, EMBARGO, RETENCIONES o cualquier otra medida cautelar.

La Toma de Control Administrativo y Operativo de ATLAS BANK (PANAMA) S.A., SUSPENDE la prescripción de créditos y derechos del banco, a partir de la fecha del aviso de dicha resolución, de los que trata el punto **Quinto** de la misma, a excepción de aquellos que guarden relación con la ejecución de una prenda, hipoteca u otra garantía real.